

ACTA: 04/2017

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Coordinador del Comité; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Secretario Técnico; Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Transparencia; Contadora Pública Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XXVI, 22, 76, 79, 80, fracciones I, II, III, IV, 84, fracción VI y 85, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 132 y 133, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, proceda al pase de lista de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Comité. En consecuencia, el Magistrado Presidente declara, quórum legal para sesionar, por lo que, solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia someta a consideración del Comité el orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere lo siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEEM/JDC/06/2017-3.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEEM/JDC/07/2017-3.

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEEM/JDC/08/2017-3.

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEEM/JDC/09/2017-3.

7

Página 1 de 4



ACTA: 04/2017

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEEM/LAB/10/2017-1.

Acto seguido, se informa que el orden del día es **aprobado por unanimidad de votos**; y en desahogo del mismo, se da cuenta al Comité de Transparencia en los siguientes términos:

- 1) En lo que se refiere al **primer punto** del orden del día, el primero de marzo de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el ciudadano César Salazar Zamora; a dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEEM/JDC/06/2017-3**, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente **TEE/JDC/53/2016-3**, por ser este el más antiguo, por lo que en fecha seis de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 2) En cuanto al desahogo del segundo punto, este Tribunal recibió el veintidós de marzo de la presente anualidad, un escrito signado por el ciudadano José Luis López Morales; a dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEEM/JDC/07/2017-3, mismo que en fecha veintitrés de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 3) En cuanto al desahogo del **tercer punto**, este Tribunal recibió el veintidós de marzo de la presente anualidad, un escrito signado por el ciudadano Luis Ángel Catalán Ocampo; a dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEEM/JDC/08/2017-3**, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente **TEEM/JDC/07/2017-3**, por ser este el más antiguo, por lo que en fecha veintitrés de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 4) En cuanto al desahogo del cuarto punto, este Tribunal recibió el veintidós de marzo de la presente anualidad, un escrito signado por el ciudadano Erik Haziel López Hernández; a dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEEM/JDC/09/2017-3, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente TEEM/JDC/07/2017-3, por ser éste el más antiguo, por lo que en

Página 2 de 4



ACTA: 04/2017

fecha veintitrés de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

5) En cuanto al desahogo del **quinto punto**, este Tribunal recibió el veintinueve de marzo de la presente anualidad, un escrito signado por el ciudadano Eduardo Ortega Meza. A este juicio laboral le fue asignada la clave de identificación número **TEEM/LAB/10/2017-1**, mismo que en fecha treinta de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los asuntos electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 22, último párrafo, y 85, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "Artículo 22. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar, conformado por: [...] Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación conforme a la Ley. Artículo 85. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.", es que se pone a consideración del Comité clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso a la información, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos. Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, el Comité acuerda: aprobar por unanimidad la clasificación de la información como Reservada, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEEM/JDC/06/2017-3. TEEM/JDC/07/2017-3. TEEM/JDC/08/2017-3. TEEM/JDC/09/2017-3 v TEEM/LAB/10/2017-1, actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno y Ponencia Tres de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el período de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, con las siglas REE (reservado por evento), por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución



ACTA: 04/2017

que se emita en los expedientes citados, causen estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL

COMITÉ

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ

C.P. Y LIC. JUANA JAMES BRINGAS

DIRECTORA ADMINISTRATIVA